



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00860452- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de la Jornada: "La práctica clínica en Acompañamiento Terapéutico: diferentes miradas y estrategias posibles", presentada por el Lic. Víctor Nahuel Moreira; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada por el Lic. Víctor Nahuel Moreira en el marco de la Cátedra de Psicología Clínica del Acompañamiento Terapéutico, de la Tecnicatura Universitaria en A.T. de la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.);

Que la Jornada se propone como un espacio de intercambio y formación continua sobre la práctica clínica en el Acompañamiento Terapéutico con el objetivo de propiciar un acercamiento de los acompañantes terapéuticos y la comunidad a diferentes enfoques teóricos y prácticas clínicas de interés, se convoca a referentes del campo para compartir sus conocimientos y experiencias;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente D N.º 335/2014, y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2022, de la Jornada: "La práctica clínica en Acompañamiento Terapéutico: diferentes miradas y estrategias posibles", presentada por el Lic. Víctor Nahuel Moreira DNI: 33028156, de acuerdo al detalle del Anexo de 2 (dos) fojas, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: El responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con la asistencia, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.

